

110013103004202300069

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., CINCO (5) DE OCTUBRE DEL DOS
MIL VEINTITRES (2023)

Reunidos los requisitos legales, se **admite** la anterior demanda **VERBAL** instaurada por **Paragueria del Norte S.A.S.**, en contra de **Ioanis Alfonso Valencia Amaya**

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en el art. 290 a 293 del C.G.P., en concordancia con la ley 2213 del 2022.

Se reconoce al Dr. Juan Camilo Serna Cárdenas, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

